



Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

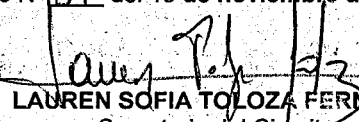
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE EDILBERTO ORTEGA RINCON
DEMANDADO: UGPP
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2018-00357-00

Advierte el Despacho que fue allegada la respuesta¹ el requerimiento realizado por este despacho al Instituto Colombiano agropecuario – ICA, en consecuencia se incorpora para ser valorada al momento de proferir la sentencia.

Es del caso precisar que no se llevará a cabo audiencia de pruebas el día de hoy por resultar innecesaria, en su lugar se fija fecha para llevar a cabo audiencia de alegaciones y juzgamiento el día **05 de diciembre de 2019**, a las **10:30 a.m.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del C.P.A.C.A.

Notifíquese y cúmplase,


ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° <u>54</u> del 15 de noviembre de 2019.		
 LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

¹ Ver folios 111 a 122 del expediente.

